

ADDENDUM DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que, con fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, con el fin de dar respuesta coordinadamente con el Gobierno Estatal a la urgente necesidad de insumos médicos para la atención de pacientes en terapia intensiva, diagnosticados con COVID-19, se formalizó el *"Convenio de Colaboración para la atención de la emergencia sanitaria derivada del brote del COVID-19, a través de la donación de ventiladores, entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla"*.
- II. Que, con fecha quince de mayo de dos mil veinte, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla celebró CONTRATO DE DONACIÓN con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- III. Que, en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato de donación, se convino que:

*"EL DONANTE" otorga a "EL DONATARIO", donativo en especie consistente en doce ventiladores, marca MEDTRONIC, modelo Puritan Bennett 840, cuyas características se especifican en el ANEXO UNO que forma parte integrante de este documento, con un costo individual de \$1,141,700.00 (un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A., cuyo valor total asciende a \$13,700,400.00 (trece millones setecientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la cantidad de \$2,192,064.00 (dos millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) cantidades que sumadas dan un importe total de \$15,892,464.00 (quince millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a factura 7 de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por FULLE HEN, S.A. de C.V.*

- IV. Que, en la CLÁUSULA CUARTA del Contrato mencionado, se estableció que los bienes objeto de la donación serían entregados el 18 de mayo de 2020 en la ubicación señalada en el ANEXO DOS, que establece:

*"EL DONATARIO" señala como ubicación para la entrega de los bienes objeto de la donación, la siguiente:*

No.	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	No. DE BIENES A ENTREGAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SU RECEPCIÓN (Nombre y cargo)
1	Hospital de Traumatología y -Ortopedia	Lateral Autopista Mex-Pue, No. 2726, Colonia San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Puebla, C.P. 72014	12	Miguel Olivares Cervantes Coordinador de Almacenamiento y Distribución de Servicios de Salud del Estado de Puebla

- V. Que, con fecha 18 de mayo de 2020 en las instalaciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia, ubicado en Lateral Autopista Mex-Pue, No. 2726, Colonia San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Puebla, C.P. 72014, por tratarse de bienes usados, se determinó la no recepción de los mismos.
- VI. Que, con fecha 26 de mayo de 2020, mediante OFICIO Núm. SECAD/0680/2020 dirigido a Jorge Humberto Uribe Téllez, entonces Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, se solicitó atentamente informar a esta Secretaría de Administración su decisión de cancelar formalmente el contrato de donación.
- VII. Que, el 27 de mayo de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Administración, el Oficio No. 5013/DAJ/DAJA/2690/2020-, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien informó lo siguiente:

*"[...] que el contrato de donación suscrito con fecha 15 del mismo mes y año, se formalizó de buena fe, toda vez que, se trató de un donativo para atender la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS CoV-2, sin embargo, como es del conocimiento de ese Honorable Ayuntamiento, en el acto en que se pretendió realizar la entrega, los bienes (12 ventiladores), no cumplían con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de referencia."*

- VIII. Que, con fecha 28 de mayo de 2020, mediante OFICIO Núm. SECAD-0703/2020, con la finalidad de atender lo dispuesto por la Cláusula DÉCIMA del contrato de donación al que se ha hecho referencia, se solicitó la celebración de una mesa de trabajo entre la Secretaría de Salud del Estado y la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con la finalidad de acordar los términos en los que se debe elaborar la Adenda correspondiente y estar en posibilidades de pactar la terminación del Contrato de Donación.

- IX. Que, con fecha 29 de mayo de 2020, a través de Oficio No. 5013-DAJ-JA-2741/2020, suscrito por Armando Sánchez Vivar, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, manifestó lo siguiente:

*"[...] estando pactada la entrega del donativo en especie el 10 de mayo de este año, en términos de la Cláusula Cuarta consistente en doce ventiladores, marca MEDTRONIC, MODELO Puritan Bennett 840 cuyas características se especificaron en el ANEXO UNO del contrato de donación fechado el 15 de mayo de 2020, y al momento de verificarse el incumplimiento a la Cláusula Segunda toda vez que los ventiladores no son nuevos, es por lo que este Organismo renunció desde ese momento a la donación, situación por la que anexo la impresión PDF de la factura digital 7 a nombre de la empresa FULLE HEN, S.A. de C.V. [...]"*

## DECLARACIONES

### DE "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente ADDENDUM, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se celebra.

Expuesto lo anterior, es su voluntad firmar el presente ADDENDUM y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es dar por terminado el contrato de donación celebrado en fecha 15 de mayo de 2020, tomando en consideración que no fue posible que se cumpliera con el objeto del citado acuerdo de voluntades. 

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en consecuencia de la terminación del contrato de donación, se deja sin efectos el "Convenio de Colaboración para la atención de la emergencia sanitaria derivada del brote del COVID-19, a través de la donación de ventiladores, entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla" formalizado el 21 de abril de 2020. 

TERCERA. El presente ADDENDUM surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. 

LEÍDO que fue el presente y enteradas "LAS PARTES" del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, lo ratifican y firman por duplicado, para su constancia y validez, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los 17 días del mes de junio de 2020. 

"EL AYUNTAMIENTO"

  
LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUEBLA

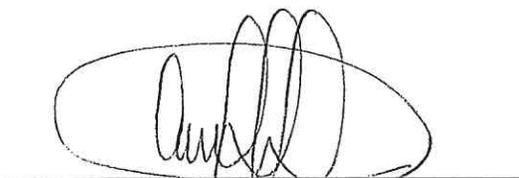
"EL ESTADO"

  
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA  
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE  
PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO DE PUEBLA

"ASISTE"

  
ILSE STEPHANI SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

"ASISTE"

  
MARÍA DEL CARMEN SILICEO RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE PUEBLA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ADDENDUM DEL CONTRATO DE DONACIÓN, CELEBRADO POR HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; AL 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.